



EXPROPIACIONES

RESOLUCIÓN de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija el lugar, fecha y hora para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN. (VALLADOLID)".

Con fecha 2 y 5 de septiembre de 2022, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero ha aprobado la siguiente resolución:

"El Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015, cuyo objetivo se concreta en el mantenimiento y mejora de la calidad del medio acuático, con medidas de control de los vertidos alcanzando el buen estado de todas las masas de agua en el horizonte 2015, da cumplimiento a las exigencias de la Directiva 91/271 CEE, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas, transpuesta a la legislación española mediante el RDL 11/95, que vinculan directamente a todas las Administraciones competentes en materia de saneamiento y depuración.

Para materializar las diversas acciones y actuaciones específicas que son requeridas por el PNCA en la cuenca del Duero, el 2 de febrero de 2010, se firmó un Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (actualmente Ministerio para la Transición Ecológica) y la Junta de Castilla y León, detallando las actuaciones a realizar y las vías de financiación para llevarlas a cabo. El protocolo fue publicado en el BOE de 28 de enero de 2011.

Las obras incluidas en el Proyecto de construcción de la depuradora de aguas residuales de Aldeamayor de San Martín (Va), están incluidas en el Anexo V: Actuaciones en Red Natura. AA UU de 2000 HE y espacios naturales.

Con fecha 3 de julio de 2018 (BOE nº 161 de 04-07-2018), se aprueba la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en su disposición adicional centésima sexagésima segunda, se declaran de interés general, entre otras, las obras de Nueva EDAR de Aldeamayor de san Martín, llevando implícitas las declaraciones siguientes:

- La de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos, a los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación correspondiente.
- La de urgencia a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por lo que el correspondiente procedimiento expropiatorio se seguirá conforme los trámites dispuestos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de desarrollo.

Con fecha 2 de agosto de 2.022 se firma el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Duero O.A. y el Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín para la ejecución de las de las obras del Proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN" necesaria en dicho municipio y su ulterior gestión por el Ayuntamiento. En dicho convenio en su estipulación 3.2 se acuerda: "Las expropiaciones serán realizadas por la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., conforme a lo dispuesto en el art 23.1.d) del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio en relación con el art 33.2. k) del Reglamento de la Administración Pública del agua y de la planificación hidrológica aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio que le otorga la potestad expropiatoria, a favor del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín, que asumirá la condición de beneficiario por causa de utilidad pública, toda vez que la obra para la que los terrenos se precisan es un medio instrumental para el ejercicio de las competencias de saneamiento que le atribuye la Ley".

Con fecha 10 de septiembre de 2020, se aprueba el Proyecto "Construcción de la Depuradora de aguas Residuales de Aldeamayor de San Martín (Valladolid)", lo que conlleva de acuerdo con el art. 17.2 de la Ley de Expropiación forzosa, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 puntos 2 y 3 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30.2.j del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, ha resuelto **convocar** a todos los titulares de inmuebles y derechos reales afectados por la realización de las obras y que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el lugar, el día y a las horas que se indican más abajo, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, para proceder al **levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados**, y si procediese, de ocupación definitiva significándoles, así mismo, que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Término Municipal	Lugar	Día	Hora
Aldeamayor de San Martín	Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín	4 de octubre de 2022	De 10:00 h a 12:00 h

A dicho acto, deberán comparecer los interesados afectados personalmente, o bien representados por persona provista de poder notarial o acreditación expresa, identificándose mediante la presentación de su NIF o pasaporte y aportando la documentación acreditativa de la titularidad correspondiente al bien afectado, pudiéndose hacerse acompañar si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

C/ MURO, 5
47071 VALLADOLID
TEL.983 21 54 00
FAX 983 21 54 38

FIRMADO POR:

SOFIA BEATRIZ SOTO SANTOS - SECRETARIA GENERAL - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 06/09/2022 12:33:18

CSV: MA0021+FEWYK9U3BOOSFPMOA0B1662460401 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





La relación de bienes y derechos afectados que se incluye en esta Resolución se publicará según lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere, con una antelación mínima de ocho (8) días de la fecha de convocatoria arriba mencionada. También se podrá examinar en la página web de la Confederación Hidrográfica del Duero (www.chduero.es).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, punto 2º del Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa, de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

La inclusión de bienes de dominio público en la relación adjunta de bienes y derechos afectados, a tenor de lo establecido en el artículo 6 a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se realiza a los solos efectos de posibles intereses que terceras personas puedan alegar sobre dichos bienes, sin perjuicio de que simultáneamente se tramite el procedimiento establecido para obtener la disponibilidad de dichos terrenos con las Administraciones correspondientes, en virtud del principio de cooperación que rige en sus relaciones, según dispone el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, la presente publicación, se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero."

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con indicación de lugar, día y hora:

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR	EXPROP. (m ²)	SERVID. (m ²)	O. TEMP. (m ²)	Cultivo Catastral	Fecha	Hora
TERMINO MUNICIPAL: ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN									
1	6	227	EL RASO DE PORTILLO SL	95	6644	16130	Prados/Labor o Labradío seco	04/10/2022	10:00
2	6	9023	AYUNTAMIENTO ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN	8	61	0	Vía de comunicación	04/10/2022	
3	6		AYUNTAMIENTO ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN	7928	0	0	Urbano suelo sin edificar	04/10/2022	
4	6	16	VIVAS DE LA CAL MARIA CARMEN VIVAS DE LA CAL MARIA VISITACIÓN VIVAS DE LA CAL RAMIRO	8	340	1057	Labor seco /Pastos/Praderas	04/10/2022	10:30
5	6	9027	MINISTERIO AGRICULTURA, PESCA Y ALIM.	16	420	477	Hidrografía natural	04/10/2022	
6	7	190	EL RASO DE PORTILLO SL	0	1302	1930	Prados o Praderas de regadío/Labor regadío	04/10/2022	10:00
7	7	9037	AYUNTAMIENTO ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN	0	23	39	Vía de comunicación	04/10/2022	
8	7	187	EL RASO DE PORTILLO SL	0	61	107	Prados o praderas	04/10/2022	10:00
9	6	9024	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	0	22	0	Vía de comunicación	04/10/2022	
10	7	37	AYUNTAMIENTO ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN	4	85	0	Improductivo	04/10/2022	
11	6	102	PRIETO BERMEJO FERMIN CABEZAS PRIETO, JORGE CABEZAS PRIETO, LUIS MIGUEL CABEZAS PRIETO, JOSÉ MARÍA	20	762	3167	Improductivo	04/10/2022	11:00
12	6	103	SANZ MARTINEZ, ANA MARIA	0	0	536	Improductivo	04/10/2022	11:30
13	6	104	SANZ MARTINEZ, ANA MARIA	0	0	144	Improductivo	04/10/2022	11:30
14				0	123	340		04/10/2022	12:00

Lo que comunico a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado electrónicamente:
Sofía Soto Santos

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO O.A.

FIRMADO POR:

SOFIA BEATRIZ SOTO SANTOS - SECRETARIA GENERAL - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 06/09/2022 12:33:18

CSV: MA0021+FEWYK9U3BOOSFPMOA0B1662460401 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>

